

Ref: #DecretoDepartamento no encontrado!! NumExpDecreto#
Asunto: #DecretoAsunto#

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 24 de 2023 por transferencia de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia del crédito:

<u>ÁREA DE GASTO 1</u>				
<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA</u>				
			<u>IMPORTE</u>	
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>		<u>MODIFICACIÓN</u>	
14 1531 61900	Vías Públicas: Av. Medit. Fase I, Proy. 296		283.965,70	
	TOTAL BAJAS:		283.965,70	

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA</u>				
			<u>IMPORTE</u>	
<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>		<u>MODIFICACIÓN</u>	
20 1722 60900	Playas: Re. Pasarela Poniente, proy. 382		156.709,27	
15 1330 62900	Movilidad: ZBE Armada Esp., proy. 404		127.256,43	
	TOTAL ALTAS:		283.965,70	

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Playas solicita la transferencia de 156.709,27 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 14 1531 296 61900 a la 20 1722 382 60900 para poder cubrir el incremento previsto en los costes de la obra “REPARACIÓN DE PASARELA PEATONAL EN PLAYA DE PONIENTE”.

Asimismo, la Concejalía de Movilidad solicita la transferencia de 127.256,43 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 14 1531 296 61900 a la 15 1330 404 62900 para poder cubrir el incremento previsto en los costes de la obra “ZONA PEATONAL DE BAJAS EMISIONES EN LA AVENIDA DE LA ARMADA ESPAÑOLA”.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 24:

- Por transferencia del crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		MODIFICACIÓN

14	1531	61900	Vías Públicas: Av. Medit. Fase I, Proy. 296	283.965,70
			TOTAL BAJAS:	283.965,70

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		MODIFICACIÓN

20	1722	60900	Playas: Rep. Pasarela Poniente, proy. 382	156.709,27
15	1330	62900	Movilidad: ZBE Armada Esp., proy. 404	127.256,43
			TOTAL ALTAS:	283.965,70

La Concejal de Hacienda

INFORME-PROPUESTA

Nº Expediente contratación: 85/2022

SOLICITANTE: Concejalía de Obras y Concejalía de Playas

ASUNTO: PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PASARELA PEATONAL EN PLAYA DE PONIENTE

Durante el primer trimestre del año 2023 se realizó una modificación presupuestaria a través de la cual se generó un importe de 1.200.000,00 € en la partida 14 1531 296 61900, destinada a sufragar la reclamación costes indirectos y revisión de precios de las obras de reurbanización y remodelación de infraestructuras de la Avenida del Mediterráneo Fase I (código Proyecto 296). Actualmente se han generado las siguientes retenciones de crédito con cargo a la partida indicada:

Concepto	Importe
CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO FASE I (incluye liquidación y revisión de precios según RDL 3/2022)	89.878,17 €
RECLAMACIÓN COSTES INDIRECTOS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO FASE I	184.403,77 €
Total:	274.281,94 €

Por lo tanto, el importe disponible en la partida de referencia es de:

$$1.200.000,00 € - 274.281,94 € = 925.718,06 €$$

No está prevista la reclamación de costes o revisiones adicionales de precios en las obras de reurbanización y remodelación de infraestructuras de la Avenida del Mediterráneo Fase I.

En las obras de "REPARACIÓN DE PASARELA PEATONAL EN PLAYA DE PONIENTE" (código Proyecto 382) está previsto que se genere una liquidación de 156.709,27 € IVA incluido, lo que corresponde a un incremento del 10,00% sobre el presupuesto inicial del contrato.

Por lo tanto, se propone la generación de crédito mediante la modificación del destino del préstamo que financia la partida 14 1531 296 61900 del presupuesto municipal vigente, por un importe de 156.709,27 € que será destinado a la partida 20 1722 382 60900.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

Fdo.: Juan Carlos Sánchez Galiano

Fdo.: Vicente Mayor Cano

VºBº Francisco José Muñoz Antón

VºBº Mónica Gómez López

NOMBRE:
FRANCISCO JOSE MUNOZ ANTON
VICENTE MAYOR CANO
JUAN CARLOS SANCHEZ GALIANO
MÓNICA VANESA GÓMEZ LÓPEZ

CONCEJAL DELEGADO DE ESPACIO PÚBLICO,
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

CONCEJAL DELEGADO
INGENIERO JEFE ADJUNTO
INGENIERO JEFE
CONCEJAL DELEGADO

CONCEJALA DELEGADA DE
PLAYAS

FECHA Y HORA DE FIRMA:
12/12/2023 08:23:23
12/12/2023 08:55:59
12/12/2023 09:13:00
12/12/2023 13:58:10

INFORME-PROPUESTA

Nº Expediente contratación: 17/2022

SOLICITANTE: Concejalía de Obras

ASUNTO: PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE ZONA PEATONAL DE BAJAS EMISIONES EN LA AVENIDA DE LA ARMADA ESPAÑOLA

Durante el primer trimestre del año 2023 se realizó una modificación presupuestaria a través de la cual se generó un importe de 1.200.000,00 € en la partida 14 1531 296 61900, destinada a sufragar la reclamación costes indirectos y revisión de precios de las obras de reurbanización y remodelación de infraestructuras de la Avenida del Mediterráneo Fase I (código Proyecto 296). Actualmente se han generado las siguientes retenciones de crédito con cargo a la partida indicada:

Concepto	Importe
CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO FASE I (incluye liquidación y revisión de precios según RDL 3/2022)	89.878,17 €
RECLAMACIÓN COSTES INDIRECTOS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO FASE I	184.403,77 €
Total:	274.281,94 €

Por lo tanto, el importe disponible en la partida de referencia es de:

$$1.200.000,00 € - 274.281,94 € = \mathbf{925.718,06 €}$$

No está prevista la reclamación de costes o revisiones adicionales de precios en las obras de reurbanización y remodelación de infraestructuras de la Avenida del Mediterráneo Fase I.

En las obras de “ZONA PEATONAL DE BAJAS EMISIONES EN LA AVENIDA DE LA ARMADA ESPAÑOLA” (código Proyecto 404) está previsto que se genere una liquidación de 127.256,43 € IVA incluido, lo que corresponde a un incremento del 9,96% sobre el presupuesto inicial del contrato.

Por lo tanto, se propone la generación de crédito mediante la modificación del destino del préstamo que financia la partida 14 1531 296 61900 del presupuesto municipal vigente, por un importe de 127.256,43 € que será destinado a la partida 15 1330 404 62900.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

VºBº Francisco José Muñoz Antón

Fdo.: Juan Carlos Sánchez Galiano

Fdo.: Vicente Mayor Cano

CONCEJAL DELEGADO DE ESPACIO PÚBLICO,
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 24 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.



El Interventor accidental

Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de SS.MM. Los Reyes de España, 1 - 03501 Benidorm (ALICANTE)
Tlf: 96 681 54 00 - Fax: 96 586 39 44



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 24 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2022 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental